



Jv

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BRINSA S.A Nit. 800.221.789-2
DEMANDADO: CARLOS HUMBERTO SANTOS VILLA C.C 13.846.651
RADICADO: 2022-00822-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Analizado el libelo petitorio presentado por **BRINSA S.A** a través de representante legal y por intermedio de apoderado judicial, en contra de **CARLOS HUMBERTO SANTOS VILLA**, el Despacho dispone INADMITIR la acción para que la parte interesada:

1.-Adecue el poder debidamente diligenciado, cuidando de indicar la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad con el inciso 2º del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, así como la designación del juez a quien se dirija la demanda, por cuanto el poder esta dirigido a los jueces civiles de Bogotá.

2.- Aclare la fecha de vencimiento del titulo valor, báculo de la presente acción, toda vez que el éste solo indica la fecha de suscripción o creación, más no del vencimiento.

Por lo anotado, éste Juzgado procederá a inadmitir la presente demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el libelo deprecado con fundamento en lo indicado en el segmento que precede.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días para subsanar la demanda, con la advertencia de que si no lo hace, se rechazará la acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HELGA JOHANNA RÍOS DURÁN
JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9379cbe6d5196e1644e29c3225021b2d90d28bfc85b485d885a69e0083023a12

Documento generado en 18/01/2023 03:33:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>